

mencionado D.ⁿ Antonio Otxuño Amaia: D.ⁿ Joseph Otxuño Amaia y Nabarro Rexidor perpetuo de dicha Villa, hixo legitimo de D.ⁿ Miguel Lorenzo Otxuño Amaia, y de D.^a Juana Nabarro Muñoz del Valle, que tambien fue hermano entero del enunciado D.ⁿ Antonio Otxuño Amaia: D.ⁿ Geronimo Otxuño Martinez hixo legitimo de D.ⁿ fran.^{co} Otxuño Amaia, y Nabarro, y de D.^a Josepho Martinez Olibencia su primera mujer, ia difuntos, y nieto por línea Paterna de los referidos D.ⁿ Miguel Lorenzo Otxuño Amaia, y D.^a Juana Nabarro Muñoz del Valle: D.ⁿ Miguel Otxuño Gil, hixo legitimo de D.ⁿ Miguel Otxuño Martinez Olibencia, y de D.^a Isabel Gil: nieto por la misma línea Paterna de los ia Citados D.ⁿ fran.^{co} Otxuño Amaia y Nabarro, y D.^a Josepho Martinez Olibencia su primera mujer, y segundo nieto por la misma línea de los antes expresados D.ⁿ Miguel Lorenzo Otxuño Amaia, y D.^a Juana Nabarro Muñoz del Valle: D.ⁿ fran.^{co} Joseph, y D.ⁿ fran.^{co} Xabier de Otxuño, hixos tambien legitimos del arriba expresado D.ⁿ fran.^{co} Otxuño Amaia y Nabarro, y de D.^a Josepho Otxuño Muñoz su segunda mujer, y nietos por línea Paterna de los ia dichos D.ⁿ Miguel Lorenzo Otxuño de Amaia y D.^a Juana Nabarro Muñoz, hermano entero del referido D.ⁿ Antonio Otxuño Amaia, me a sido echa relación: que entre los estragos que las tropas enemigas de mi Real Corona hicieron en la misma Villa el año de mil Setecientos y Siete, fue uno aber saqueado, y quemado los Protocolos, y Archivos en que con otros se guardaban los papeles de Esención, y gozes de las familias de hixos dalgo que en todos tiempos aabido en ella con los nombramientos de Alcaldes de la hermandad, y de Alguacil maior unicos actor distintivos de su nobleza: que con este motivo, y para pruebar en adelante sus gozes, y Esenciones, en Acuerdo Cele